



DECRETO

Expediente nº: 250/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Correspondencia

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Área de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Valdepeñas a través del Centro de la Mujer, convoca las bases reguladoras de los Reconocimientos “MUJER 2026”, con el objetivo de reconocer la labor y trayectoria de las personas individuales, entidades, asociaciones o colectivos distinguidos en su actividad con el compromiso por la igualdad entre hombres y mujeres y por la lucha contra la violencia de género, en el ámbito de Valdepeñas. Para ello convoca las siguientes modalidades:

1.- Individual: Que consistirá en tres reconocimientos que se otorgarán a las mujeres que se hayan distinguido en cada uno de los siguientes ámbitos:

- Social
- Educativo /cultural
- Empresarial/emprendimiento

2.- Colectiva: Consistirá en un reconocimiento al colectivo, entidad, asociación, organización etc. que haya destacado por su trayectoria y actividad en el ámbito local en su labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos de discriminación y la lucha contra la violencia de género

Los reconocimientos se realizan mediante la entrega de una escultura representativa, durante el Acto Institucional del Día Internacional de la Mujer.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/753 de 2 de febrero de 2026.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN





Aprobar, por un lado, las bases de adjuntas los Reconocimientos MUJER 2026 y, por otro lado, la convocatoria necesaria para la recogida de solicitudes y valoración en la Comisión correspondiente.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





BASES REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS “MUJER 2026”.

El Área de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Valdepeñas a través del Centro de la Mujer, convoca los **Reconocimientos “MUJER 2026”**, con el objetivo de reconocer la labor y trayectoria de las personas a nivel individual, entidades, asociaciones o colectivos, distinguidos en su actividad con el compromiso por la igualdad entre hombres y mujeres y por la lucha contra la violencia de género, en el ámbito de Valdepeñas.

Primera. Finalidad.

La Convocatoria tiene por finalidad:

- ❖ Potenciar el conocimiento de la realidad de las mujeres de Valdepeñas, superando estereotipos sexistas.
- ❖ Reconocer la labor efectuada a favor de la mujer y promoción personal y social de modelos y referentes sociales a favor de la eliminación de estereotipos de discriminación por motivo de género, así como en contra de la violencia de género.

Segunda. Modalidades.

Esta edición contará con 2 modalidades:

- **Individual:** Consistirá en tres reconocimientos que se otorgarán a las mujeres que se hayan distinguido en cada uno de los siguientes ámbitos:
 - **Social.**
 - **Empresarial/emprendimiento.**
 - **Educativo/Cultural.**
- **Colectiva:** Consistirá en un reconocimiento al colectivo, entidad, asociación, organización etc. que haya destacado por su trayectoria y actividad en el ámbito local en su labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos de discriminación y la lucha contra la violencia de género.



Tercera: Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas podrá ser realizada por:

- **Entidades públicas o privadas, Asociaciones**, etc., que tengan representación en Valdepeñas.
- También se podrán presentar candidaturas a **iniciativa de personas físicas** las cuales deberán estar avaladas por al menos **tres firmas**.
- Por el **propio Ayuntamiento**.

Las candidaturas deberán estar motivadas mediante una memoria justificativa de la propuesta, y deberá incluir los datos de identificación y de contacto de las personas o entidades susceptibles de optar al reconocimiento.

La memoria justificativa de la propuesta tendrá una extensión no superior a **dos páginas** a una cara y un tamaño de letra arial 12 con espaciado simple.

Cada entidad o grupo de personas podrá presentar como máximo cuatro candidaturas correspondientes al ámbito social, educativo/cultural, de emprendimiento/empresarial y colectivo.

No se admitirán propuestas en los siguientes casos:

- a) De persona físicas que lo soliciten para sí mismas o para familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b) De entidades públicas o privadas, asociaciones, etc. que lo soliciten para personas físicas con las que tengan una relación laboral directa.
- c) De entidades públicas o privadas, asociaciones, etc. que lo soliciten para personas físicas con las que sus representantes o directivos/as tengan un vínculo familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Propuestas que no se presenten utilizando los anexos I o II, según corresponda.
- e) Propuestas que no vayan acompañadas de la Memoria con los requisitos solicitados en estas bases.
- f) Que su fecha de registro esté fuera del plazo de presentación de solicitudes.





Los requisitos que han de reunir las candidatas a ser premiadas, para ser admitidos a su estudio, serán los siguientes:

■ **A los reconocimientos individuales.** Deberán ser originarias de Valdepeñas o bien tener su residencia en Valdepeñas.

■ **A los reconocimientos colectivos,** las candidaturas de entidades, asociaciones, etc. deberán acreditar, que están ligadas al municipio de Valdepeñas (bien porque su labor haya repercutido directamente sobre la vida municipal o por tener su sede en el municipio)

Se utilizarán los modelos Anexos de presentación de candidaturas:

- Anexo I. Solicitud de admisión de candidaturas a modalidad individual.
- Anexo II. Solicitud de admisión de candidaturas a modalidad colectiva

A estos Anexos podrán añadirse todos aquellos documentos que se consideren de interés para la valoración de la candidatura.

La presentación de solicitudes y documentación anexa deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas, en la dirección <https://sedelectronica.valdepenas.es> o en el Registro General del Ayuntamiento o Servicios Sociales **hasta el día 26 de febrero del 2026.**

El Ayuntamiento, a efectos de la valoración de las candidaturas, podrá recabar información complementaria o documentación acreditativa, cuando necesite aclarar algún aspecto concreto.

La negativa a proporcionar los datos o documentos necesarios para la valoración, implicará la imposibilidad de optar al reconocimiento.

Cuarta: Criterios de valoración.

Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- Labor a favor de la igualdad de género, la eliminación de estereotipos de discriminación y la lucha contra la violencia de género.
- Trayectoria y méritos de carácter personal y profesional, en el caso de las personas físicas.
- Trayectoria y méritos de la institución o entidad, en el caso de un colectivo o persona jurídica.
- Vinculación con la vida del municipio de Valdepeñas.

Quinta: Comisión de valoración.

A efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los reconocimientos, se constituirá una “Comisión de Valoración” que estará formada por las siguientes personas.

- **Presidente/a:** Tte Alcalde del Área de Servicios Sociales e Igualdad o persona en quien delegue.
- **Secretaria:** Personal técnico del Centro de la Mujer, que actuará con voz, pero sin voto
- **Vocales:**

La jefa del Departamento de Servicio de Servicios Sociales e Igualdad o Personal Técnico en quien delegue.

El jefe de Servicios Culturales o Personal Técnico en quien delegue.

La jefa del Departamento de Desarrollo Empresarial o Personal Técnico en quien delegue.

3 representantes del Consejo local de la Mujer elegidos/as previamente cada año con carácter rotativo de entre sus miembros.

Se procederá a la elección de los citados reconocimientos mediante un sistema de votación secreta y por mayoría simple. En caso de empate decidirá el/la presidente/a con su voto de calidad

La Comisión de valoración seleccionará como merecedoras de este reconocimiento, a una de entre las candidaturas propuestas para cada uno de los cuatro reconocimientos previstos, sin que exista un orden de prelación entre las mismas.



El fallo de la Comisión será inapelable. El Ayuntamiento de Valdepeñas se reserva el derecho de que algún reconocimiento quede desierto, en el caso de que las candidaturas no cumplan los requisitos citados en estas bases que los regulan o que los méritos alegados no se consideren suficientes.

Se levantará acta de la sesión de la Comisión de Valoración siendo leída en el acto público de entrega de los Reconocimientos.

Las propuestas de la Comisión con respecto a las premiadas deberán ser aprobadas en Junta Local de Gobierno o en su defecto por Decreto de Alcaldía.

Sexta: Entrega de reconocimiento.

Las personas galardonadas recibirán la comunicación del reconocimiento por parte del Ayuntamiento y se les hará entrega de una escultura representativa, en el acto público organizado con motivo de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer del año en curso.

Séptima: Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que faciliten las personas participantes serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Octava: Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases por los/ las interesados/as.

En caso de duda de interpretación de cualquiera de los extremos de las bases, la Comisión se reserva el derecho de decidir sobre cualquier incidencia que surja a lo largo de todo el proceso.

Novena:

Estas bases servirán para la convocatoria de los “Reconocimientos Mujer” en ediciones posteriores, siempre que no se modifique el contenido sustancial de las mismas.





Castilla-La Mancha

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS INDIVIDUALES Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA PARA RECONOCIMIENTO “MUJER 2026”.

Según establecen las bases reguladoras de los **“Reconocimientos Mujer 2026”**, tal y como viene recogido en la base tercera, en lo relativo a la presentación de candidaturas se podrán proponer tanto por personas físicas como por entidades, asociaciones, organizaciones etc. en sus dos modalidades: individual (ámbito social, educativo/cultural y empresarial /emprendimiento) y/o colectivo.

Por todo lo anterior:

PROPONEN AL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS para su reconocimiento como “MUJER 2026”en la modalidad INDIVIDUAL A:

NOMBRE Y APELLIDOS DE CANDIDATA:

NIF:

ÁMBITO (marcar lo que proceda):

-Social:

-Educativo/cultural



-Empresarial/emprendimiento.

Se deberá presentar junto a este ANEXO I una memoria **justificativa de la propuesta** con una extensión **no superior a dos páginas** a una cara y un tamaño de letra arial 12 con espaciado simple.

Esta memoria deberá **contener la siguiente información:**

Datos personales de la candidata (nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono).

NIF:

Ámbito donde desarrolla su labor:

Méritos y razones que motivan la propuesta

Beneficios a la comunidad

Trayectoria personal y/o profesional, etc

- En caso de que la presentación de candidaturas sea a **iniciativa de personas físicas** deberán estar avaladas por al menos tres firmas.

AVALES:

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:	TELÉFONO:	DIRECCIÓN:	FIRMA:
1)				
2)				
3)				





--	--	--	--	--

- **SI la propuesta es realizada por Entidades públicas o privadas, asociaciones, etc., que tengan representación en Valdepeñas, se deberá aportar los datos del/ la representante legal de la entidad/asociación que propone:**

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad:

NIF:

Cargo en la citada entidad, asociación, organismo etc.,

Documentación aportada:

Cualquier documento que avale la propuesta al reconocimiento. (premios, distinciones, etc.)

En cualquiera de las modalidades especificadas, los arriba firmantes, acatan todo lo relativo a incompatibilidades, causas de exclusión y demás requisitos que establece la base tercera por las que se regulan los **“Reconocimientos Mujer 2026”**.

Asimismo, los datos de carácter personal que faciliten las personas participantes serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Castilla-La Mancha

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS COLECTIVAS Y MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA RECONOCIMIENTOS “MUJER 2026”.

Según establecen las bases reguladoras de los **“Reconocimientos Mujer 2026”**, tal como viene recogido en la base tercera, en lo relativo a la presentación de candidaturas se podrán proponer tanto por personas físicas como por entidades, asociaciones, organizaciones etc. En sus dos modalidades: individual (ámbito social, educativo/cultural y empresarial /emprendimiento) y/o colectivo

Por todo lo anterior:

PROPONEN AL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS para su reconocimiento como “MUJER 2025 “en la modalidad COLECTIVA A:

ENTIDAD, ASOCIACIÓN, ORGANISMO, ETC:

Se deberá presentar junto a este ANEXO II una **memoria justificativa de la propuesta** con una **extensión no superior a dos páginas** a una cara y un tamaño de letra arial 12 con espaciado simple.

Esta memoria deberá contener la siguiente información:

Denominación de la entidad, organismo, etc





Castilla-La Mancha

CIF:

Nombre y apellidos de la persona de contacto.

Ámbito donde desarrolla su labor:

Dirección, teléfono, correo electrónico, etc.

Méritos y razones que motivan la propuesta

Breve justificación de la propuesta y de la idoneidad para el reconocimiento de la candidatura propuesta.

- En caso de que la presentación de candidaturas sea a **iniciativa de personas físicas** deberán estar avaladas por al menos tres firmas.

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:	TELÉFONO:	DIRECCIÓN:	FIRMA:
1)				
2)				
3)				

- Si la **propuesta es realizada por Entidades públicas o privadas, asociaciones**, etc., que tengan representación en





Ayuntamiento de
Valdepeñas

centro de la
mujer
Castilla-La Mancha

Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

Valdepeñas, se deberá aportar los datos de representante legal de la entidad/asociación etc. que propone:

Nombre y apellidos.

CIF:

Cargo en la citada entidad, asociación, organismo etc.,

Documentación aportada:

Cualquier documento que avale la propuesta al reconocimiento. (premios, distinciones, etc.)

En cualquiera de las modalidades especificadas, los arriba firmantes, acatan todo lo relativo a incompatibilidades, causas de exclusión y demás requisitos que

establece la base tercera por las que se regulan los **"Reconocimientos Mujer 2026"**.

Asimismo, los datos de carácter personal que faciliten las personas participantes serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

